



No. GS-2024- 397828-MEBOG / INDJU-OFJUZ – JUZ22

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2024.

Señor subintendente @
LUIS ANDRES CUEVAS BUITRAGO
C.C. No. 5.826.179

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 22	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 2167 del 10 de julio de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	10 de julio de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Policía Nacional – General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


Patrullero **KATERIN PEÑA GARZÓN**
Funcionaria Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 22

Ubicación: Documentos //
Carrera 19 Sur N° 24 – 19 – Barrio Restrepo

remsa.ofjuz22@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA }

2.1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2167 DEL 10 JUL 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2198 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 05017 del 08 de octubre de 2018, el señor **patrullero JOHN ELKIN SALAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.209.694, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 05019 del 08 de octubre de 2018, el señor **subintendente LUIS ANDRÉS CUEVAS BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.826.179, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 03432 del 14 de diciembre de 2020, el señor **patrullero SAÚL FERNANDO VANEGAS CONEJO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.402.146, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido en curso de la investigación Disciplinaria EE-DECUN-2022-124, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **subintendente (R) LUIS ANDRÉS CUEVAS BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.826.179, **patrullero (R) SAÚL FERNANDO VANEGAS CONEJO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.402.146 y **patrullero (R) JOHN ELKIN SALAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.209.694.

Que mediante providencia del 25 de abril de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina Control Disciplinario interno de Juzgamiento Nro. 22, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **subintendente (hoy retirado) LUIS ANDRÉS CUEVAS BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.826.179, **patrullero (hoy retirado) SAÚL FERNANDO VANEGAS CONEJO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.402.146, y **patrullero (hoy retirado) JOHN ELKIN SALAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.209.694.

Que según constancia de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por el Jefe Oficina Control Interno Disciplinario Juzgamiento Nro. 22, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

105-10-0001

Acrobación: 15-03-2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor subintendente (R) LUIS ANDRÉS CUEVAS BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.826.179. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) SAÚL FERNANDO VANEGAS CONEJO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.402.146. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JOHN ELKIN SALAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.209.694. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceda recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

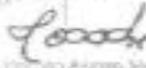
Dada en Bogotá, D. C., a los 10 JUL 2024


General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Ejecutor: IT. Fernando López Hernández
INDEPA-ADJUNTO


Revisor: SA. Jhonatan Pineda González
INDEPA-ADJUNTO


Asesor: IT. María Angélica Sepúlveda Pineda
INDEPA-ADJUNTO


Asesor: SA. Iván Andrés Martínez Zúñiga
INDEPA


Asesor: SA. Wilmar Pineda Rodríguez
INDEPA

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE DECRETOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO
MICHIGUAYANA, 02-09-1942-55302

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
mailto:asun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA